En Fuengirola, a 8 de septiembre de 2009

Documento con registro de salida nº 16505, de fecha 8 de septiembre de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **4** de **septiembre** de **2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Playas, Dª Isabel Mª Moreno Osorio, en el que, conforme al informe de valoración emitido por los servicios técnicos municipales, propone la adjudicación provisional del expediente de contratación 32/09, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, correspondiente al suministro de mil metros lineales de pasarelas para las playas de Fuengirola, a la entidad 'Maderas Polanco, S.A.'

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** el contrato para el suministro de mil metros lineales de pasarelas de madera para las playas, a la entidad ''**Maderas Polanco S.A.**' (CIF: A-11020708), por importe de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (36.628 €), IVA incluido, según el siguiente detalle:

- Desglose del importe de adjudicación:

Importe	
IMPORTE SIN IVA	33.300,00 €
IVA	5.328,00 €
IMPORTE CON IVA	38.628,00 €

- Plazo de entrega: 48 horas tras la formalización del contrato.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la entidad adjudicataria, ''**Maderas Polanco S.A.**', y requerirla para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.665 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad '**Maderas Polanco, S.A.**' la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Rita Alarcón Martín